



Gobierno regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº - 1096 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, '13 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1500-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 09 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 1500-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 09 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgentes de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP JU1047-EMP.JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI N° **2476726**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 5128 con cargo a la Fuente de Financiamiento FONCOR, Meta 738, por el monto de S/. 3,964.47 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como

ORAF	
DOC. N°	11139235
EXP. N°	20057433



Gobierno regional

responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP JU1047-EMP.JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2476726, por el monto de S/. 3,964.47 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP JU1047-EMP.JU1072 EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2476726, por el monto de S/. 3,964.47 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 47/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : FONCOR
Mnemónico : 738
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.6. 2.3. 2.6	3,964.47
TOTAL	S/. 3,964.47

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados



Gobierno regional

para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo de fondos para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 OCT 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)